DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SALUD
PROCESO SELECCIÓN	SSM-CMA-002-2026
OBJETO	***CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS QUE ALIMENTAN LOS ACUEDUCTOS HABILITADOS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS RIOS EL ZULIA Y PAMPLONITA, PRINCIPALES FUENTES ABASTECEDORAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4716 DE 2010 Y EL DECRETO 1575 DE 2007, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA SANITARIA Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN***
FECHA	JUNIO DE 2026

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CÚCUTA** a través del SECRETARIO DE DESPACHO - ÁREA DE DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL, presenta el Estudio Previo para la Contratación de la ***CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS QUE ALIMENTAN LOS ACUEDUCTOS HABILITADOS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS RIOS EL ZULIA Y PAMPLONITA, PRINCIPALES FUENTES ABASTECEDORAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4716 DE 2010 Y EL DECRETO 1575 DE 2007, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA SANITARIA Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN***, durante la Vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaria de Salud Municipal cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados por parte del Municipio de San José de Cúcuta; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo y actualizado conforme a las disposiciones legales, en el Plan Anual de Adquisiciones.

Se requiere de la ***CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS QUE ALIMENTAN LOS ACUEDUCTOS HABILITADOS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS RIOS EL ZULIA Y PAMPLONITA, PRINCIPALES FUENTES ABASTECEDORAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4716 DE 2010 Y EL DECRETO 1575 DE 2007, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA SANITARIA Y***

GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN, para el Desarrollo de los procesos básicos de vigilancia de nuestra competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001, resolución 3518 de 2006, Decreto 780 DE 2016 y demás normatividad vigente anteriormente mencionada, garantizando al talento humano que está apoyando la gestión en nuestro Municipio la implementación y desarrollo de acciones de vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, éstas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes

El servicio profesional especializado de ***CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS QUE ALIMENTAN LOS ACUEDUCTOS HABILITADOS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS RIOS EL ZULIA Y PAMPLONITA, PRINCIPALES FUENTES ABASTECEDORAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4716 DE 2010 Y EL DECRETO 1575 DE 2007, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA SANITARIA Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN*** está garantizado por diferentes empresas, legalmente constituidas, dedicadas al sector de SERVICIOS DE AUDITORÍA Y/O CONSULTORÍA DE GESTIÓN INTEGRAL, lo cual minimiza los posibles riesgos que se presentarán en la consecución dentro del mercado de las características y descripción técnica de los servicios a adquirir, los cuales se detallan en la necesidad.

El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con la Constitución Política debe cumplir y hacer cumplir las leyes, así como dirigir la acción administrativa de su municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en donde la salud como derecho esencial, es considerado un servicio público a cargo del estado y como tal, se debe garantizar a todos los ciudadanos así como el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, fundamentado como funciones de los municipios en la ley 715 del 2001, se establece como una responsabilidad indelegable el evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al sistema de Seguridad Social así como dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado e identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción en Salud, atendiendo las disposiciones que regulan lo dispuesto por el Ministerio de Salud y estableciendo por disposición de la Ley 1438 de 2011 la administración del régimen subsidiado a los entes territoriales mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, en desarrollo de las competencias previstas en las Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Ley 1122 de 2007, el Decreto 780 de 2016, y demás normas reglamentarias donde se concluye que las entidades territoriales son las responsables de la operación del Régimen Subsidiado y deberán realizar el seguimiento y control del cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo de las EPS, según lo definido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

La Ley 715 de 20011, en su artículo 44, le establece al ente territorial municipal las siguientes funciones:

"Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:
44.1. de dirección del sector en el ámbito municipal: (…)

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. (…)
44.3. de Salud Pública (…)
44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario2 en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9º de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)"

En cumplimiento del marco normativo colombiano vigente en materia de protección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, en especial lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 4716 de 2010, se establece la obligatoriedad de formular y/o actualizar el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano de las fuentes abastecedoras del área urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta.
Este instrumento constituye una herramienta técnica fundamental para la identificación, evaluación y priorización de riesgos sanitarios asociados a las fuentes de abastecimiento, permitiendo orientar la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes y fortalecer las acciones de vigilancia en salud pública.
El presente documento tiene como finalidad definir los requerimientos técnicos, metodológicos, administrativos y profesionales que deberá cumplir el contratista encargado de la elaboración y/o actualización del Mapa de Riesgo, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normativa vigente y las directrices de las autoridades sanitarias y ambientales.

Para la ejecución del presente estudio, se deberá dar estricto cumplimiento al siguiente marco normativo:

- **Decreto 1575 de 2007:** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- **Resolución 4716 de 2010:** Por la cual se establecen los lineamientos para la elaboración e implementación de los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua.
- **Resolución 2115 de 2007:** Por la cual se señalan las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Lineamientos técnicos del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) del Instituto Nacional de Salud.

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del municipio de San José de Cúcuta.
- Normativa vigente relacionada con concesiones de agua, vertimientos y uso del recurso hídrico.
- Objetivos de calidad del recurso hídrico definidos por la autoridad ambiental competente.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa 00001 del 9 de enero de 2020, impartió Elaborar el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano de las fuentes abastecedoras del acueducto municipal correspondientes a los ríos Pamplonita y Zulia, así como las fuentes que alimentan los acueductos de Buena esperanza, Aguaclara y Guaramito de la zona rural del Municipio, mediante la identificación, evaluación y priorización de los riesgos sanitarios asociados a la calidad del recurso hídrico que abastece el área urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta.

El contratista deberá desarrollar para estructurar el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano las siguientes actividades:

4.1 Diagnóstico integral de las cuencas abastecedoras

Realizar un diagnóstico técnico integral de las cuencas abastecedoras, que incluya la delimitación cartográfica georreferenciada en una escala adecuada, mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Se deberá identificar y caracterizar:

- Vertimientos puntuales y difusos.
- Actividades agrícolas con uso de plaguicidas. (se deberá caracterizar el tipo de plaguicida y su grado de contaminación).
- Actividades industriales con vertimiento de desechos por la actividad a las fuentes hídricas (se deberá caracterizar el tipo de desecho y su grado de contaminación).
- Actividades Industriales relacionadas con el suministro de materia prima para la construcción (arena-grava –piedra) mediante socavamiento de lecho de rio.
- Asentamientos humanos en rondas hídricas. (identificar si tienen Alcantarillado Municipal o si vierten sus desechos a la fuente hídrica caracterizando carga)
- Concesiones de agua vigentes.

- Captaciones ilegales o no autorizadas.

Así mismo, se deberá efectuar el análisis de:

- Amenaza.
- Vulnerabilidad.
- Exposición.
- Nivel de riesgo.

4.2 Caracterización físico-química y microbiológica

Diseñar y ejecutar un plan de muestreo en temporada seca y lluviosa, conforme a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, que permita evaluar la calidad del agua en las fuentes abastecedoras.

Se deberán analizar, como mínimo, los siguientes parámetros:

- Turbiedad
- pH
- Color
- Coliformes totales y *Escherichia coli*
- Metales pesados
- Plaguicidas
- Conductividad
- Sólidos suspendidos totales
- Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)
- Demanda Química de Oxígeno (DQO)

Los análisis deberán ser realizados en laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Evaluación del sistema de abastecimiento de agua potable

El contratista deberá evaluar integralmente el sistema de abastecimiento de agua potable, incluyendo las etapas de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución.

Se deberá analizar:

- Infraestructura de captación.
- Condiciones sanitarias de las bocatomas.
- Sistemas de desarenación.
- Plantas de tratamiento de agua potable (PTAP).
- Tanques de almacenamiento.
- Redes de distribución.
- Riesgos de contaminación cruzada.

Así mismo, se deberá incluir la revisión de la operación del prestador del servicio público domiciliario de acueducto: Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.

Análisis histórico del IRCA

Realizar la consolidación y análisis del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) para un periodo mínimo de cinco (5) años, incluyendo:

- Análisis de tendencias.
- Identificación de sectores críticos.
- Variabilidad temporal (época seca y lluviosa).

Identificación de riesgos naturales y antrópicos

Identificar y evaluar los principales factores de riesgo que puedan afectar la calidad del agua, incluyendo:

- Fenómenos climáticos (El Niño y La Niña).
- Sequías prolongadas.
- Procesos de remoción en masa.

- Inundaciones.
- Fallas en el suministro energético.
- Crecimiento urbano no planificado.
- Desforestación no controlada ni planificada.
- Sistemas de alcantarillado combinados.
- Contaminación por residuos sólidos.

Elaboración del Mapa de Riesgo

Elaborar el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico I de la Resolución 4716 de 2010, integrando la información obtenida en las fases anteriores.

El proceso deberá incluir:

- Identificación y caracterización de factores de riesgo.
- Asignación de ponderaciones.
- Determinación del nivel de riesgo (bajo, medio, alto).
- Construcción de la matriz de priorización.
- Generación de cartografía temática mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG).

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

Informe diagnóstico

Documento técnico que contenga:

- Caracterización de las cuencas abastecedoras.
- Identificación de fuentes de contaminación.
- Análisis de amenazas, vulnerabilidad y exposición.
- Evaluación del sistema de abastecimiento.
- Resultados de la caracterización fisicoquímica y microbiológica.

Base de datos consolidada

- Información de campo y laboratorio en formato digital (Excel u otro compatible).
- Registro georreferenciado de puntos de muestreo, captaciones y amenazas.
- Series históricas del IRCA analizadas.

Matriz de riesgo

- Matriz de identificación y evaluación de riesgos.
- Clasificación por niveles (bajo, medio, alto).
- Priorización de riesgos.

Cartografía temática

Mapas en formato digital (PDF y editable SIG), que incluyan:

- Localización de fuentes abastecedoras.
- Identificación de amenazas.
- Zonificación del riesgo.
- Cobertura del servicio de acueducto.

Todos los productos cartográficos deberán estar georreferenciados en sistema **MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional (EPSG:9377)**.

Documento técnico final impreso y digital

Documento consolidado que incluya:

- Análisis integral del riesgo.
- Representación cartográfica oficial.
- Interpretación técnica de resultados.
- Recomendaciones de intervención.

Plan de acción

Propuesta de medidas para:

- Mitigación de riesgos identificados.
- Protección de fuentes abastecedoras.
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia de la calidad del agua.
- Priorización de zonas.

Acta de socialización ante Secretaría de Salud, autoridad ambiental y prestador del servicio

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato será de Consultoría, cuya escogencia y proceso será a través de la forma de selección es mediante la modalidad de Concurso de Méritos, y dado que el presente proceso no reviste mayor complejidad y que los futuros oferentes deben estar previamente habilitados por la Gobernación de Norte de Santander, a instancias del Instituto departamental de Salud, y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad será por el concurso de méritos abierto.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la contratación de una empresa, con amplia experiencia en Auditoria en Salud, con el propósito de que garantice la ejecución y cumplimiento de lo establecido en los normas legales de administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo asignados a las EPS, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia a cargo de la Secretaria de Salud y que se adelanten en cumplimiento de las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario así como la de garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública, con el fin de lograr una gestión cada vez más eficiente y eficaz por parte del ente territorial.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, no cuenta con suficientes profesionales en el área del Aseguramiento y en especial con conocimientos en auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control de aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios del régimen subsidiado y contributivo, que brinde el apoyo y asesoría a la Secretaria de Salud Municipal, en el componente Gestión de Régimen Subsidiado y Contributivo, aunado el hecho de que se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, queda evidenciada la existencia de requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación por concurso de méritos abierto, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración Municipal, especialmente de la Secretaria de Salud Municipal, plasmados en el programa de gobierno por los que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual o su perfeccionamiento.

Actualmente existen empresas, por lo general ubicadas en la ciudad de Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cali, Barranquilla, Cesar los cuales son proveedores de diferentes Entidades Públicas, y especializados en suministrar los servicios con oportunidad y eficiencia, sin desconocer la importancia de empresas legalmente constituidas, encontrando varias empresas con disponibilidad de cumplir con todos los requisitos, para satisfacer la necesidad de la Secretaria de Salud Municipal, en la Ciudad de Cúcuta.
Con la estrategia de reactivación económica del Gobierno Nacional, el sector de SERVICIOS, ha venido retomando la dinámica comercial del sector, aplicando protocolos de bioseguridad para la prevención, mitigación y/ó contención ante la propagación del COVID 19.

Se requiere de igual forma que la persona jurídica interesada, cuente con sucursal o establecimiento abierto al público en completa operación en el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, lo anterior, con el ánimo de minimizar cualquier imprevisto en la operación y prestación del servicio de AUDITORIA y CONSULTORIA DE GESTIÓN ESPECIALIZADO, y la coordinación integral para atender todos los requerimiento de la Secretaria de Salud, a través del Supervisor designado y finalmente hacer un uso eficiente de los recursos asignados a este proyecto y su ejecución mes a mes.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS QUE ALIMENTAN LOS ACUEDUCTOS HABILITADOS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS RIOS EL ZULIA Y PAMPLONITA, PRINCIPALES FUENTES ABASTECEDORAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4716 DE 2010 Y EL DECRETO 1575 DE 2007, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA SANITARIA Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

1.2.1 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato resultante de la adjudicación, el proponente deberá ofrecer y acreditar su oferta, el siguiente personal mínimo:

PERFIL PROFESIONAL/TECNICO REQUERIDO	
CARGO	**CANTIDAD**
DIRECTOR DE PROYECTO	1
Profesionales	2
Técnicos de campo	2
Profesional de apoyo Administrativo	1

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad del equipo de trabajo mínimo exigido, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio mensual de referencia, el cual incluye impuestos y deducciones.

El proponente deberá ofertar con sus respectivos valores, únicamente PERSONAL CALIFICADO, el cual se encuentra disponible en la Ciudad de Cúcuta, y quienes han leído detalladamente todos y cada uno de los documentos de presente proceso de selección, por lo tanto entregaran certificación independiente en la cual indiquen, que están en las condiciones técnicas y profesionales de cumplir con el objeto aquí planteado " ***CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS QUE ALIMENTAN LOS ACUEDUCTOS HABILITADOS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS RIOS EL ZULIA Y PAMPLONITA, PRINCIPALES FUENTES ABASTECEDORAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4716 DE 2010 Y EL DECRETO 1575 DE 2007, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA SANITARIA Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN***", por consiguiente, tienen la disponibilidad de tiempo y una dedicación del 100% a cada una de las actividades que se proyectan en los presentes estudios y pliegos de condiciones.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del contrato resultante de la presente convocatoria pública debe estar codificado en el clasificador de bienes y Servicios así:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080		
Segmento	77	77
Familia	10	10
Clase	15	16
Producto	00	00
Nombre	Evaluación de impacto ambiental	Vigilancia

1.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MCTE** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MCTE** del presente Contrato con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.1 servicios para la comunidad sociales y personales – Salud Ambiental, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO de San José de Cúcuta Norte de Santander, **Código BPIN 2024540010025**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 1.590.000.000,00)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios*

1.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3).

1.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del Secretario de Salud, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

2 pagos Parciales y 1 pago final → La secretaria de salud pagara los pagos parciales así: Un primer pago al mes de iniciado el contrato, contado a partir del Acta de inicio y se realizara por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante el mes a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato. dos pagos a mensualidades vencidas y se realizarán por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante los meses a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato y Un último y pago final a la terminación del contrato con el cumplimiento total de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato. Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes; (e) La certificación del supervisor de que los bienes aportados por el Municipio se encuentran en optimo estado, sin daño alguno y que no hayan sido objeto de robo o pérdida..

PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la invitación que se establezca no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 3: El pago que efectúe la SECRETARÍA en virtud del contrato del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

1.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en la zona urbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta, de igual forma por necesidad del servicio y en el horario que se requiera el CONTRATISTA deberá garantizar el servicio.

1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.9.1 OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

1. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
2. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo con los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. Presentando informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
9. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del MUNICIPIO.
10. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
11. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando las Políticas Ambientales relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles.
12. CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características d confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para

dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.

13. Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID19 garantizando la protección integral de sus trabajadores.

1.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El **MUNICIPIO** a través del SECRETARIO DE DESPACHO - ÁREA DE DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL, designará la Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública por medio de un funcionario de la Secretaria de Salud Municipal.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen

rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

6.1 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Estará a cargo de la secretaría de Salud, o quien para su efecto sea delegado.

6.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
FECHA	16 de Marzo de 2026
NÚMERO	00 004633
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.1
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	servicios para la comunidad sociales y personales – Salud Ambiental
VIGENCIA	2026
VALOR A CONTRATAR	250.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02 – SGP SALUS PUBLICA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

En el presente proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

EL MUNICIPIO revisará que los proponentes no se encuentren en causales de Inhabilidad, incompatibilidad o Conflictos de Interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, a través del Despacho de la Secretaria de Salud Municipal, entiende por RIESGO "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Para el **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, a través del Despacho de la Secretaria de Salud Municipal, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico: Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que la compraventa se realiza principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero: Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico: Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la compraventa. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos entregados	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos adquiridos una manera exorbitante y que	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de concurso de méritos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la consultoría, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EPS EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE					
# DEL RIESGO		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración de este y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración de este y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Salud Municipal
San José de Cúcuta

Revisó: Vivian Camila Chacón Delgado, Asesora Externa
Proyectó: Leonardo Duran, funcionario adscrito a la planta de la Secretaria de Salud